



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD

OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

INFORME SEGUIMIENTO INDICADORES DE GESTIÓN PROCESOS MISIONALES

Período Auditado

1 de Julio de 2023 a 30 de septiembre de 2024

Noviembre de 2024



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE.....	3
3. CRITERIOS.....	4
4. METODOLOGÍA.....	5
5. LIMITACIONES DE ALCANCE.....	5
6. INFORME EJECUTIVO.....	5
7. RESULTADOS.....	10
7. CONCLUSIÓN.....	32



1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno – OCI desarrolla sus actividades con un enfoque sistemático y disciplinario, de manera objetiva e independiente, en cumplimiento de sus roles y en el marco del Sistema de Control Interno. En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría del año 2024, esta oficina desarrolló el *Seguimiento de indicadores de gestión de los procesos misionales del IDRD*, para lo cual se solicitó el apoyo de los responsables de los procesos evaluado respecto al acceso irrestricto a la información, atención oportuna a los requerimientos formulados por el equipo auditor y suministro de las evidencias suficientes, confiables, relevantes y útiles para respaldar los resultados finales del trabajo de auditoría. El presente informe contiene los resultados finales en relación con el objetivo, alcance y criterios definidos, con el fin de mejorar y proteger el valor institucional.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Verificar el diseño, cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los indicadores de gestión asociados a los procesos misionales del IDRD, con el siguiente alcance: i) Indicadores de los Procesos Misionales: Periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2023 y el 30 de septiembre de 2024. li) Indicadores nuevos Proyectos Inversión: Periodo comprendido entre el 1 Julio de 2024 y el 30 de septiembre de 2024.

El seguimiento se realizó a la totalidad de los indicadores registrados en el módulo de medición del aplicativo ISOLUCIÓN de los procesos (39), tal como se relaciona en la tabla No.1, para lo cual se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- Construcción y diseño de los indicadores: Lo que permitió verificar el cumplimiento de las características de las unidades a medir.
- Medición y reporte: Se revisó el tipo de medición (cuantitativa o cualitativa), con el fin de verificar la pertinencia, precisión y oportunidad de la medición.
- Revisión de los indicadores de producto formulados en la ficha MGA de los proyectos de Inversión con el fin de cotejar su alineación con los indicadores de los procesos misionales.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y Guía para la construcción y análisis de indicadores v4 de 2022 del DAFP.

Tabla No. 1. Indicadores Procesos Verificados

Proceso	No. De Indicadores	Familia	
Diseño y Construcción de Parques y Escenarios	16	Gestión	9
		Riesgos de Corrupción	4
		Riesgos Fiscales	3
Fomento de la actividad Física, el Deporte y la Recreación,	12	Gestión	9
		Riesgos de Corrupción	2
		Riesgos Fiscales	1
Administración y Mantenimiento de Parques y Escenarios	11	Gestión	8
		Riesgos de Corrupción	2
		Riesgos Fiscales	1
TOTAL, INDICADORES DE PROCESOS MISIONALES		39	

Fuente: Construcción propia

2.1 Objetivo específico 1: Verificar en el diseño de los indicadores las características y tipología de conformidad con lo establecido en la Guía para la construcción y análisis de indicadores v4 de 2022 del DAFP numeral 3.3. “*Características de los indicadores del MIPG*” y capítulo 4to. *Tipología de los indicadores*

2.2 Objetivo específico 2: Verificar la Medición y reporte de los indicadores de acuerdo con lo definido en la fórmula y soportes registrados en ISOLUCIÓN.

2.5. Objetivo específico 3. Verificar los indicadores definidos en las fichas MGA y EBI de los Proyectos de Inversión 2024-2027 del IDRD alineados con los indicadores del proceso.

3. CRITERIOS

- Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión V4 de 2018 DAFP
- Guía para Diseño, Construcción e Interpretación de Indicadores DANE
- Cartilla Proyectos IDRD "Bogotá Camina Segura 2024-2027"
- Procedimiento Indicadores de Gestión de los Procesos V10 12/feb./2024 ISOLUCION
- Caracterización de los procesos Misionales ISOLUCION
- Mapas de Riesgos de Gestión y Corrupción ISOLUCION

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión v5 2da dimensión Política de Planeación institucional y 4ª. Dimensión: Evaluación de Resultados
- ISOLUCION: Módulo de medición y reporte.

4. METODOLOGÍA

El seguimiento a los indicadores de los procesos misionales se desarrolló siguiendo las normas internacionales para la práctica de la auditoría interna, con el fin de obtener evidencias suficientes y objetivas, las cuales fueron objeto de verificación. Se realizó un análisis de lo general a lo específico, utilizando técnicas como solicitud de información al proceso, revisión documental y entrevistas, entre otras.

5. LIMITACIONES DE ALCANCE

Durante el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones de alcance que pudieran afectar los resultados y conclusiones.

6. INFORME EJECUTIVO

Considerando el objetivo general y alcance de este informe, se observó que los procesos misionales del IDRD tanto de gestión, como los asociados a riesgos de corrupción y riesgos fiscales, algunos indicadores no fueron formulados y diseñados teniendo en cuenta los lineamientos de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión DAFP V4, en tal sentido deben ser objeto de revisión y ajustes. De otra parte, el procedimiento INDICADORES DE GESTIÓN DE PROCESOS versión 10, presenta debilidades que afectan su eficacia y eficiencia, las cuales deben ser abordadas por el proceso responsable que permita coadyuvar a la mejora continua.

Así mismo, el reporte tardío de los indicadores puede tener un impacto negativo en la toma de decisiones dentro de los procesos, ya que impide la identificación oportuna de posibles incumplimientos. Esto dificulta la posibilidad de implementar acciones correctivas de manera anticipada, lo que podría haber permitido mitigar los efectos adversos de dichos incumplimientos y mejorar la eficiencia en la gestión. Por lo tanto, es crucial contar con un sistema de reporte ágil y preciso que facilite la toma de decisiones oportunas y la implementación de medidas preventivas.

Observaciones:

Tabla No. 2 Observaciones Proceso Diseño y Construcción de Parques y Escenarios

No. *	Observación	Recomendación
1	El criterio de simplicidad establecido en la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), no se cumple para el indicador No. 1650 " <i>Porcentaje de contratos a cargo de la Subdirección con procesos sancionatorios</i> ", toda vez que el objetivo planteado para este indicador no se encuentra acorde a lo planteado en la fórmula de medición y, por ende, no permite que sea de fácil comprensión.	Se recomienda al proceso Diseño y Construcción de Parques y Escenarios replantear el objetivo del indicador No. 1650 " <i>Porcentaje de contratos a cargo de la Subdirección con procesos sancionatorios</i> ", para que tenga relación directa con el propósito del diseño del mismo y con las expectativas esperadas a través de su fórmula de medición, de tal forma, que se cumpla el criterio de simplicidad y se asegure que la información obtenida a través de dicho indicador permita la adecuada toma de decisiones.
2	El criterio de simplicidad establecido en la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), no se cumple para el indicador No. 1732 " <i>Porcentaje de anticipos desembolsados sin el lleno de requisitos</i> ", toda vez que el objetivo planteado para este indicador no se encuentra acorde a lo planteado en la fórmula de medición y, por ende, no permite que sea de fácil comprensión.	Se recomienda al proceso Diseño y Construcción de Parques y Escenarios replantear el objetivo del indicador No. 1732 " <i>Porcentaje de anticipos desembolsados sin el lleno de requisitos</i> ", para que tenga relación directa con el propósito del diseño del mismo y con las expectativas esperadas a través de su fórmula de medición de tal forma, que se cumpla el criterio de simplicidad y se asegure que la información obtenida a través de dicho indicador permita la adecuada toma de decisiones.
6	Incumplimiento al criterio No redundancia. Se observó que los indicadores No. 1705 y 1640 no cumplen con el criterio de no redundancia, dado que ambos se enfocan en medir el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital (PDD), contraviene lo establecido en la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), en consecuencia se genera una duplicidad en la información, lo que podría afectar la claridad y eficiencia en el monitoreo de los indicadores.	Se recomienda al proceso Diseño y Construcción de Parques y Escenarios, realizar una revisión y análisis detallado de los indicadores No. 1705 y 1640 para determinar cuál de ellos es el más apropiado y eficaz para continuar haciendo el seguimiento del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital (PDD). Se sugiere seleccionar el indicador que ofrezca una medición más precisa y relevante, y discontinuar o ajustar el otro para evitar redundancias y optimizar los recursos destinados al monitoreo.
10	El indicador No. 922 no es pertinente ni oportuno en su medición, puesto que su planteamiento no genera información relevante que permita tomar decisiones alineadas con las actividades desarrolladas por el proceso. Esto limita su utilidad para evaluar y mejorar el desempeño en las áreas clave del mismo.	Se recomienda revisar y ajustar el planteamiento del indicador No. 922 para que mida aspectos directamente relacionados con las actividades del proceso, garantizando que la información generada sea útil para la toma de decisiones estratégicas.
11	Incumplimiento criterio de Pertinencia del indicador. El indicador identificado con el N° 1617 " <i>Número de contratos liquidados sin el lleno de requisitos</i> ", no cumple con la característica de pertinencia, incumpliendo lo determinado en la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4) pues tal como está diseñado no permite que su medición sea relevante y útil para la toma de decisiones.	Se recomienda al proceso Diseño y Construcción de Parques y Escenarios, realizar una revisión y análisis detallado del 1617, en cuanto a la pertinencia de la medición, esto para que el resultado esperado sea relevante y útil en la toma de decisiones institucionales.

12	Incumplimiento Precisión de la Medición. El indicador en el aplicativo ISOLUCION presentó una representación errónea de los datos, ya que la gráfica mostrada contradice los soportes documentales proporcionados por el área para la medición de este, conllevando al incumplimiento de los lineamientos de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4). Esta discrepancia genera confusión y afecta la fiabilidad de la información reportada.	Se recomienda evaluar la reformulación de los criterios para la medición del indicador, de tal forma que pueda evitarse la representación errónea de datos que afecten la toma de decisiones.
14	Revisado los registros del módulo de ISOLUCIÓN, se evidenció que los indicadores N° 1617, 1703, 1704, 1705, 1650, 1723, 1651 y 1725, no cumplieron con el reporte de sus resultados; incumpliendo lo señalado en el capítulo 4° Lineamientos Generales del Procedimiento Indicadores de Gestión de los Procesos que señala: “(...) <i>Los resultados de las mediciones de los indicadores deben reportarse por parte de los líderes de proceso en Isolución los 10 primeros días hábiles del siguiente mes con el respectivo análisis de datos</i> ”, situación que no permite al dueño del proceso contar con información oportuna para la toma decisiones frente a posibles desviaciones, generando la posibilidad de incumplimiento con relación a las metas establecidas.	Se recomienda revisar la oportunidad en el registro de la información para los indicadores N° 1617, 1703, 1704, 1705, 1650, 1723, 1651 y 1725, con el fin que el líder del proceso pueda contar con información oportuna para la toma decisiones frente a posibles desviaciones, generando la posibilidad de incumplimiento con relación a las metas establecidas.
17	El indicador No. 1723 presenta variabilidad en los resultados del Porcentaje de ejecución del programa anual de caja – STC, lo que sugiere que el proceso debe evaluar las acciones necesarias para corregir esta inconsistencia. Para garantizar la gestión financiera del área, los resultados deben ser consistentes y alineados con la programación del Programa Anual de Caja, sin embargo, la variabilidad observada podría deberse a deficiencias en el seguimiento y control de las actividades programadas. Como consecuencia, esta situación impacta negativamente en la eficiencia del proceso, dificultando la toma de decisiones y la optimización de recursos, lo que podría afectar los resultados globales de la gestión.	Se recomienda realizar un análisis detallado de las acciones ejecutadas en el marco de la gestión del proceso, con el fin de identificar posibles factores que estén generando la variabilidad en los resultados y establecer ajustes que permitan mejorar la estabilidad y efectividad de las mediciones

Fuente: Elaboración propia OCI.

* La numeración relacionada en la tabla corresponde al consecutivo asignado de la observación en el capítulo de resultados del informe

Tabla No. 3 Observaciones Proceso Administración de Parques y Escenarios

No. *	Observación	Recomendación
3	El criterio de simplicidad para los indicadores Nos. 332 y 1619, no se está cumpliendo de conformidad con lo definido en Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), en razón a que el denominador del indicador 332 es constante, lo que significa que el valor del presupuesto no se determinó teniendo en cuenta históricos de recaudo mes a mes, lo que permitiría hacer proyecciones razonables para que desde del primer mes de cada vigencia se cumpla la meta; en cuanto al indicador 1619 no se detalla cuáles son los criterios de medición relacionados con aspectos normativos, procedimentales y tarifarios en la ficha técnica a tener en cuenta en las visitas realizadas a los parques y escenarios; así mismo, los soportes registrados como evidencia del cumplimiento de la meta, no detallan la aplicación de dichos criterios; así las cosas, los indicadores mencionados no permiten su fácil comprensión y análisis, para la toma de decisiones de manera oportuna.	Realizar verificación y análisis de la fórmula de los indicadores 332 y 1619 con el fin de permitir su fácil comprensión, de tal forma que los resultados sea insumo al líder para la tomar decisiones oportunas frente a posibles desviaciones.
7	Se observó que el indicador 1716 <i>2Visitas Aprovechamiento Económico</i> , mide los mismos aspectos del indicador 1619 <i>Número de casos detectados en los que se omiten los criterios normativos, procedimentales y tarifarios para el beneficio propio o de un tercero frente al trámite: Permiso de uso y/o aprovechamiento económico de parques o escenarios.</i> , toda vez que a través de las visitas de aprovechamiento se está verificando entre otros criterios los tarifarios, por lo que se puede estar presentando redundancia entre los indicadores.	Se recomienda al proceso de Administración de Parques y Escenarios realizar una revisión y análisis detallado de los indicadores No. 1716 y 1619 para determinar cuál de ellos es el más apropiado de medir, de tal manera que permita generar valor para el proceso.
15	Revisado los registros del módulo de ISOLUCIÓN, se evidenció que los indicadores 332, 1717, 1720, 1619, 1733 y 1721 no cumplieron con el reporte de sus resultados de acuerdo con la periodicidad establecida en las fichas técnicas; incumpliendo el capítulo 4° Lineamientos Generales del Procedimiento Indicadores de Gestión de los Procesos que señala: (...) <i>Los resultados de las mediciones de los indicadores deben reportarse por parte de los líderes de proceso en Isolucion los 10 primeros días hábiles del siguiente mes con el respectivo análisis de datos</i> , situación que no permite al líder del proceso contar con información oportuna para la toma decisiones frente a posibles desviaciones, generando la posibilidad de incumplimiento con relación a las metas establecidas.	Revisar la periodicidad de los indicadores 332, 1717, 1720, 1619, 1733 y 1721, realizando un análisis con el fin de determinar las causas de la inoportunidad; adicionalmente, para el indicador 1715, revisar la pertinencia de reporte mensual, toda vez que depende de información de un tercero, para realizar el registro de su resultado de forma oportuna.
18	Se evidenció que el indicador 1720 no cumplió con la meta; así mismo, el indicador 1735 no fue posible la verificación del cumplimiento, observando que el proceso no formuló acciones correctivas relacionadas con el incumplimiento de la meta, debido a la inobservancia de lo señalado en el procedimiento Indicadores de Gestión de los Procesos que señala en el capítulo 4° Lineamientos Generales: <i>El IDRD no admite la tolerancia al riesgo, por tal razón cuando el responsable del proceso reporte la medición debe revisar si cumple la meta, en caso contrario debe evaluar la necesidad de generar la respectiva acción correctiva.</i> , situación que puede ocasionar afectación en cuanto al cumplimiento del objetivo del proceso.	Se recomienda al proceso Administración y Mantenimiento de Parques y Escenarios, realizar una revisión y análisis detallado de los indicadores 1720 y 1735, estableciendo acciones eficaces y efectivas para dar cumplimiento de la meta establecida.

Fuente: Elaboración propia OCI.

* La numeración relacionada en la tabla corresponde al consecutivo asignado de la observación en el capítulo de resultados del informe

Tabla No. 4 Observaciones Proceso Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación

No. *	Observación	Recomendación
4	<p>En la revisión de los indicadores de gestión cinco (5) no cumplen con el criterio de simplicidad los cuales se enuncian a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento recomendaciones de práctica de actividad física entre quienes participan en los programas de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes (7141). - Nivel de impacto y satisfacción de los programas que articulan la Estrategia Bogotá Deportiva (1742). - Satisfacción de los Escolares Beneficiadas(os) en JEC (1739). - Satisfacción de padres, madres y/o acudientes de personas beneficiarias del programa movimiento de 0 a 5 (1740). - Baja ejecución de las metas formuladas en los proyectos de inversión (1682). <p>Los indicadores de gestión de la STRD identificados con ID 7141, 1742, 1739, 1740, 1682 no cumplen con la característica de simplicidad por cuanto no tienen asociado objetivo que permita entender su finalidad, generando incumplimiento a los preceptos establecidos en la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), de lo anterior se deriva que el indicador no sea de fácil comprensión, libre de complejidades.</p>	<p>Analizar la pertinencia de ajustar dichos indicadores, con el fin de que los mismos cumplan con el criterio de simplicidad.</p>
5	<p>Durante la revisión efectuada al indicador 1682 definió como objetivo <i>“Este indicador mide el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión a cargo de la STRD que puedan afectar los programas que se ofrecen a la comunidad”</i> con la siguiente fórmula, <i>No. seguimientos realizados / No. de seguimientos programados *100</i>, sin embargo, la fórmula establecida no mide lo que se pretende a través del objetivo del indicador. Así mismo, replantear el nombre del indicador por cuanto es contrario al objetivo establecido, lo anterior incumple con el criterio de simplicidad, determinado por la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), cuyos efectos se pueden ver reflejados en la información requerida para la toma de decisiones.</p>	<p>Realizar los ajustes al indicador teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el DAFP.</p>
16	<p>Conforme a los registros del módulo de ISOLUCIÓN, durante la revisión efectuada se evidenció que los indicadores 1742, 1741, 1708 y 1608 no dieron cumplimiento con los reportes de acuerdo con la periodicidad establecida en las fichas técnicas; incumpliendo el capítulo 4° Lineamientos Generales del Procedimiento Indicadores de Gestión de los Procesos que señala: (...) <i>“ Los resultados de las mediciones de los indicadores deben reportarse por parte de los líderes de proceso en Isolucion los 10 primeros días hábiles del siguiente mes con el respectivo análisis de datos”</i>, situación que no permite al líder del proceso contar con información oportuna para la toma de decisiones frente a posibles desviaciones, generando la posibilidad de incumplimiento con relación a las metas establecidas.</p>	<p>Verificar la periodicidad de los indicadores 1742, 1741, 1708, 1608, realizando un análisis con el fin de determinar las causas de la inoportunidad.</p>

Fuente: Elaboración propia OCI.

* La numeración relacionada en la tabla corresponde al consecutivo asignado de la observación en el capítulo de resultados del informe

Tabla No. 5 Observaciones Proceso Planeación de la Gestión

No. *	Observación	Recomendación
8	En la revisión efectuada a los indicadores de gestión, de riesgos corrupción y de riesgos fiscales de los procesos de Diseño y Construcción de Parques y Escenarios, Fomento de La Actividad Física, El Deporte y La Recreación; Administración y Mantenimiento de Parques y Escenarios, no fue posible verificar la tipología de los indicadores (eficacia, eficiencia, efectividad y economía) lo anterior incumple los criterios determinados en la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), dado que ni el sistema de Isolucion ni el formato de “Ficha Técnica de Indicadores” contiene dicha información, como consecuencia no es posible constatar que los indicadores formulados cumplen con todos los requisitos exigidos por el DAFP.	Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación la inclusión de los criterios faltantes en el documento denominado “Ficha Técnica Indicador”, de tal forma que pueda garantizarse que los futuros indicadores diseñados y cargados en Isolucion cuenten con la estructura establecida por DAFP a través de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública. Así mismo, que dichos criterios puedan ser parametrizados en y visualizados dentro de Isolucion.
9	Durante la revisión efectuada al Procedimiento de Indicadores de Gestión del proceso V10, del procesos de Planeación de la Gestión, el cual se encuentra en el ISOLUCIÓN, se pudo evidenciar que dicho procedimiento no contempla lineamientos claros requeridos para llevar cabo la construcción de indicadores conforme a la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), lo anterior teniendo que dicho procedimiento no contempla los pasos sistemáticos para la construcción y diseño de indicadores, que permitan una mayor efectividad y eficiencia en su elaboración, teniendo en cuenta las características, tipología, estructura básica , entre otros elementos, de igual manera se relacionan documentos (ficha técnica) sin embargo, no están controlados a través del sistema Isolucion, esta situación evidenciada se reflejó en las debilidades en la identificación de algunos indicadores descritos en el cuerpo del presente informe.	Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación ajustar el Procedimiento de Indicadores de Gestión del proceso V10 conforme a los lineamientos del DAFP.
13	Incumplimiento al criterio de oportunidad en la medición: Para los indicadores identificados con los números 1738, 1737, 1732, 1731 y 1730, no se pudo verificar la oportunidad dado que la medición se encontraba fuera del periodo del alcance o no se evidenció medición alguna en la plataforma ISOLUCION, por no contar dentro del documento denominado “Ficha Técnica del Indicador”, con la fecha de creación, conforme a la situación evidenciada no se cumple con los parámetros de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), así como con los Lineamientos Generales del Procedimiento Indicadores de Gestión de los Procesos, lo que imposibilita verificar la oportunidad en la medición	Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación la inclusión del criterio de oportunidad dentro del documento denominado “Ficha Técnica Indicador”, de tal forma que pueda garantizarse que los futuros indicadores diseñados y cargados en Isolucion cuenten con la estructura establecida por DAFP a través de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública. Así mismo, que dichos criterios puedan ser parametrizados en y visualizados dentro de Isolucion.

Fuente: Elaboración propia OCl.

7. RESULTADOS

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Verificar en el diseño de los indicadores las características y tipología de conformidad con lo establecido en la Guía para la construcción y análisis de indicadores v4 de 2022 del DAFP numeral 3.3. “Características de los indicadores del MIPG” y capítulo 4to. Tipología de los indicadores:

El presente informe de seguimiento de indicadores de procesos misionales del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) tiene como objetivo analizar la formulación de los indicadores de gestión de los procesos misionales, en función de las características principales del MIPG y lineamientos establecidos por la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4). Este seguimiento se realizó de manera rigurosa y estandarizada, lo que permite ofrecer una evaluación clara sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el período correspondiente.

Para esto se llevó a cabo el análisis de las diferentes características de los indicadores formulados para cada uno de los procesos misionales del instituto, teniendo en cuenta la definición establecida en la Guía para la construcción y análisis de indicadores v4 de 2022 del DAFP numeral 3.3., así:

Imagen No.1 Características Indicadores MIPG

Características	Descripción
Pertinencia	Debe referirse a los procesos y productos esenciales que desarrolla cada institución.
Independencia	No condicionado a factores externos, tales como la situación general del país o la actividad conexas de terceros (públicos o privados).
Costo	La obtención de la información para la elaboración del indicador debe ser a costo razonable.
Confiabilidad	Digno de confianza independiente de quién realice la medición.
Simplicidad	Debe ser de fácil comprensión, libre de complejidades.
Oportunidad	Debe ser generado en el momento oportuno dependiendo del tipo de indicador y de la necesidad de su medición y difusión.
No redundancia	Debe ser único y no repetitivo.
Focalizado en áreas controlables	Focalizado en áreas susceptibles de corregir en el desempeño de los organismos públicos generando a la vez responsabilidades directas en los funcionarios y el personal.
Participación	Su elaboración debe involucrar en el proceso a todos los actores relevantes, con el fin de asegurar la legitimidad y reforzar el compromiso con los objetivos e indicadores resultantes. Esto implica además que el indicador y el objetivo que pretende evaluar sea lo más consensual posible al interior de la organización.
Disponibilidad	Los datos básicos para la construcción del indicador deben ser de fácil obtención sin restricciones de ningún tipo.
Sensibilidad	El indicador debe ser capaz de poder identificar los distintos cambios de las variables a través del tiempo.

Fuente: Guía para la construcción y análisis de indicadores v4 de 2022 del DAFP numeral 3.3. “*Características de los indicadores del MIPG*”

De acuerdo con la evaluación efectuada por la OCI, fue posible evidenciar que los 39 indicadores formulados por los procesos



misionales del IDRD tanto de gestión, como los asociados a riesgos de corrupción y riesgos fiscales, cumplen con las siguientes características definidas en la imagen No. 1:

- **Pertinencia**: Toda vez que estos pretenden medir productos esenciales definidos en la caracterización de cada proceso, lo que conlleva a atender con la misionalidad del Instituto.
- **Independencia**: Puesto que la información necesaria que soporta la medición no se encuentra condicionada a factores externos; es decir que no depende de terceros, sino que es generada por cada dependencia de acuerdo con la gestión realizada.
- **Confiabilidad**: Son confiables independientemente de quien ejerza la medición.
- **Focalizado en áreas controlables**: Toda vez que se enfocan en áreas críticas del desempeño del IDRD y que pueden ser mejoradas. Al identificar estos puntos de oportunidad, genera responsabilidades claras tanto para los funcionarios como para el personal, promoviendo una mayor rendición de cuentas y facilitando la implementación de acciones correctivas. De este modo, se contribuye a la mejora continua en la gestión del instituto.
- **Disponibilidad**: Puesto que los datos básicos para la construcción del indicador pueden ser obtenidos fácilmente por parte del responsable de la medición.
- **Sensibilidad**: Permiten medir los cambios en las variables a lo largo del tiempo, facilitando el seguimiento de su evolución.

Ahora bien, los indicadores de los procesos misionales presentaron debilidades, frente al cumplimiento de las siguientes características:

- **Simplicidad**

Diseño y Construcción de Parques y Escenarios.

En el marco del trabajo realizado por el equipo auditor fue posible constatar que 15 de los 16 indicadores diseñados por la Subdirección Técnica de Construcciones cumplen con el criterio de simplicidad.

Para el caso específico del indicador No. 1650 *“Porcentaje de contratos a cargo de la Subdirección con procesos sancionatorios”* la OCI considera que luego de la revisión de la ficha técnica de dichos indicadores estos no cumplen con el criterio de simplicidad,

toda vez, que el objetivo planteado para este indicador no concuerda con la fórmula establecida para su medición. El indicador No. 1650 pretende determinar un porcentaje general de la cantidad de contratos que tengan procesos sancionatorios en curso; sin embargo, la ficha técnica de la plataforma Isolución tiene como objetivo “Identificar que contratos cuentan con solicitudes de inicio de procesos administrativos con el fin de generar las alertas correspondientes a la Dirección general”, lo cual es incongruente toda vez que a través de la medición, la representación y lectura de resultados de este indicador para cualquier colaborador del IDRD no es posible identificar específicamente los contratos con procesos sancionatorios en curso, sino simplemente conocer la relación general de contratos con procesos sancionatorios y la totalidad de contratos en ejecución de la STC.

Observación N° 1: Incumplimiento al criterio de simplicidad:

El criterio de simplicidad establecido en la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), no se cumple para el indicador No. 1650 *“Porcentaje de contratos a cargo de la Subdirección con procesos sancionatorios”*, toda vez que el objetivo planteado para este indicador no se encuentra acorde a lo planteado en la fórmula de medición y, por ende, no permite que sea de fácil comprensión.

Recomendación N° 1: Se recomienda a la Subdirección Técnica de Construcciones replantear el objetivo del indicador No. 1650 *“Porcentaje de contratos a cargo de la Subdirección con procesos sancionatorios”*, para que tenga relación directa con el propósito del diseño del mismo y con las expectativas esperadas a través de su fórmula de medición, de tal forma, que se cumpla el criterio de simplicidad y se asegure que la información obtenida a través de dicho indicador permita la adecuada toma de decisiones.

Para el caso específico de los indicadores No. 1732 *“Porcentaje de anticipos desembolsados sin el lleno de requisitos”* una vez revisada la ficha técnica este no cumple con el criterio de simplicidad, toda vez, que el objetivo planteado para este indicador no concuerda con la fórmula establecida para su medición. El indicador mencionado pretende determinar un porcentaje general de la cantidad de desembolso sin el lleno de requisitos; no obstante, la ficha técnica de la plataforma Isolución tiene como objetivo “Revisar que los estudios y diseños cumplan con los requisitos técnicos, administrativos, ambientales y financieros previo al desembolso del anticipo, para su adecuado manejo”, así como la fuente de información: “Actas de Seguimiento de Obra “ , no son congruentes con lo que se pretende medir , lo que hace complejo su análisis.

Observación N° 2: Incumplimiento al criterio de simplicidad:

El criterio de simplicidad establecido en la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), no se cumple para el indicador No. 1732 *“Porcentaje de anticipos*

desembolsados sin el lleno de requisitos”, toda vez que el objetivo planteado para este indicador no se encuentra acorde a lo planteado en la fórmula de medición y, por ende, no permite que sea de fácil comprensión.

Recomendación N° 2: Se recomienda al proceso al proceso Diseño y Construcción de Parques y Escenarios replantear el objetivo del indicador No. 1732 *“Porcentaje de anticipos desembolsados sin el lleno de requisitos”*, para que tenga relación directa con el propósito del diseño del mismo y con las expectativas esperadas a través de su fórmula de medición de tal forma, que se cumpla el criterio de simplicidad y se asegure que la información obtenida a través de dicho indicador permita la adecuada toma de decisiones.

Administración y Mantenimiento de Parques y Escenarios

Como resultado de la revisión el equipo auditor evidenció que de los once (11) indicadores del proceso de Administración y Mantenimiento de Parques y Escenarios dos (2) no cumplen con el criterio de simplicidad; toda vez que no permiten su fácil comprensión, así:

Indicador N°. 332 *“Aprovechamiento económico de Parques y/o escenarios”*: Revisada la ficha técnica y de acuerdo con la estructura de la fórmula (Ingresos del mes + acumulado de los ingresos del mes anterior/Total presupuesto anual) *100), se recomienda revisar la fórmula del indicador con el fin de establecer una meta mensual de recaudo, tomado como base los ingresos históricos por este concepto, de tal manera que permita hacer proyecciones razonables sin que se exceda en la meta o por el contrario que se refleje incumplimiento, lo que permitiría tomar de decisiones oportunas. Finalmente, no se evidenció documento en el que se indique el criterio para el incremento anual de ingreso por aprovechamiento económico.

Indicador N°. 1619 *“Número de casos detectados en los que se omiten los criterios normativos, procedimentales y tarifarios para el beneficio propio o de un tercero frente al trámite: Permiso de uso y/o aprovechamiento económico de parques o escenarios”*: De acuerdo con la Ficha Técnica la fórmula establece *“Número de casos detectados en los que se omiten los criterios normativos, procedimentales y tarifarios para el beneficio propio o de un tercero frente al trámite: Permiso de uso y/o aprovechamiento económico de parques o escenarios”*, si bien el Área en reunión sostenida con el enlace de la Subdirección, el indicador se mide a través de visitas a los diferentes parques y escenarios dejando como soporte acta de visita, se observó que dicho documento no detalla los criterios normativos, procedimentales y tarifarios que se tuvieron en cuenta durante la visita, del tal forma que se evidencie su cumplimiento; adicionalmente, se recomienda cruzar los reportes con los registros de BOGDATA a los ingresos percibidos por este concepto.

Observación N° 3: Incumplimiento al criterio de simplicidad:

El criterio de simplicidad para los indicadores Nos. 332 y 1619, no se está cumpliendo de conformidad con lo definido en Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), en razón a que el denominador del indicador 332 es constante, lo que significa que el valor del presupuesto no se determinó teniendo en cuenta históricos de recaudo mes a mes, lo que permitiría hacer proyecciones razonables para que desde el primer mes de cada vigencia se cumpla la meta; en cuanto al indicador 1619 no se detalla cuáles son los criterios de medición relacionados con aspectos normativos, procedimentales y tarifarios en la ficha técnica a tener en cuenta en las visitas realizadas a los parques y escenarios; así mismo, los soportes registrados como evidencia del cumplimiento de la meta, no detallan la aplicación de dichos criterios; así las cosas, los indicadores mencionados no permiten su fácil comprensión y análisis, para la toma de decisiones de manera oportuna.

Recomendación N° 3: Realizar verificación y análisis de la fórmula de los indicadores 332 y 1619 con el fin de permitir su fácil comprensión, de tal forma que los resultados sea insumo al líder para la tomar decisiones oportunas frente a posibles desviaciones.

Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación

Como resultado de la revisión el equipo auditor evidenció que de los doce (12) indicadores del proceso de Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación cinco (5) no cumplen con el criterio de simplicidad; toda vez que no permiten su fácil comprensión, así:

Observación N° 04: Incumplimiento en el criterio de simplicidad

En la revisión de los indicadores de gestión cinco (5) no cumplen con el criterio de simplicidad, los cuales se enuncian a continuación:

- Cumplimiento recomendaciones de práctica de actividad física entre quienes participan en los programas de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes (7141)
- Nivel de impacto y satisfacción de los programas que articulan la Estrategia Bogotá Deportiva (1742)
- Satisfacción de los Escolares Beneficiadas(os) en JEC (1739)
- Satisfacción de padres, madres y/o acudientes de personas beneficiarias del programa movimiento de 0 a 5 (1740)
- Baja ejecución de las metas formuladas en los proyectos de inversión (1682)

Los indicadores de gestión de la STRD identificados con ID 7141, 1742, 1739 , 1740, 1682 no cumplen con la característica de simplicidad por cuanto no tienen asociado objetivo que permita entender su finalidad, generando incumplimiento a los preceptos establecidos en la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), de lo anterior se deriva que el indicador no sea de fácil comprensión, libre de complejidades.

Recomendación N° 04: Analizar la pertinencia de ajustar dichos indicadores, con el fin de que los mismos cumplan con el criterio de simplicidad.

Observación N° 05: Debilidades en la construcción del indicador “Baja ejecución de las metas formuladas en los proyectos de inversión.”

Durante la revisión efectuada al indicador 1682 definió como objetivo “*Este indicador mide el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión a cargo de la STRD que puedan afectar los programas que se ofrecen a la comunidad*” con la siguiente formula, *No. seguimientos realizados / No. de seguimientos programados *100*, sin embargo, la formula establecida no mide lo que se pretende a través del objetivo del indicador. Así mismo, replantear el nombre del indicador por cuanto es contrario al objetivo establecido, lo anterior incumple con el criterio de simplicidad, determinado por la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), cuyos efectos se pueden ver reflejados en la información requerida para la toma de decisiones.

Recomendación N° 05: Realizar los ajustes al indicador teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el DAFP.

- **No redundancia**

Diseño y Construcción de Parques y Escenarios.

A través del ejercicio de seguimiento llevado a cabo por el equipo auditor fue posible constatar que, de los 16 indicadores de los procesos correspondientes a riesgos de corrupción, fiscales y de gestión; (2) no cumplen con el criterio de No Redundancia.

Los indicadores No. 1705 y 1640 no cumplen con el criterio de no redundancia, ya que ambos están orientados a medir el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) que están bajo la responsabilidad de la

Subdirección Técnica de Construcciones (STC). Ambos indicadores abordan aspectos similares en cuanto al seguimiento y evaluación de las metas del PDD, lo que genera una superposición en la información que se obtiene, comprometiendo la eficiencia del sistema de indicadores y su capacidad para proporcionar datos distintos y complementarios.

- **Observación N° 6: Incumplimiento al criterio No redundancia**

Se observó que los indicadores No. 1705 y 1640 no cumplen con el criterio de no redundancia, dado que ambos se enfocan en medir el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital (PDD), contraviene lo establecido en la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), en consecuencia se genera una duplicidad en la información, lo que podría afectar la claridad y eficiencia en el monitoreo de los indicadores.

Recomendación N° 6: Se recomienda al proceso Diseño y Construcción de Parques y Escenarios, realizar una revisión y análisis detallado de los indicadores No. 1705 y 1640 para determinar cuál de ellos es el más apropiado y eficaz para continuar haciendo el seguimiento del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital (PDD). Se sugiere seleccionar el indicador que ofrezca una medición más precisa y relevante, y discontinuar o ajustar el otro para evitar redundancias y optimizar los recursos destinados al monitoreo.

Administración y Mantenimiento de Parques y Escenarios

En lo que respecta al indicador 1716 *2Visitas Aprovechamiento Económico*, se observó que los soportes de cumplimiento corresponden a informes de visitas realizadas para el I trimestre al Escenario (Campin); II trimestre Techo, III trimestre Complejo Acuático, en el que se reportan aplicación de criterios tales como selección aleatoria de permisos de uso temporal, análisis de las tarifas y cumplimiento de procedimientos, entre otros aspectos; lo que permite evidenciar que se está midiendo los mismos criterios con el indicador Número 1619 *“Número de casos detectados en los que se omiten los criterios normativos, procedimentales y tarifarios para el beneficio propio o de un tercero frente al trámite: Permiso de uso y/o aprovechamiento económico de parques o escenarios.”*

- **Observación 7: Incumplimiento al criterio No redundancia.**

Se observó que el indicador 1716 *“Visitas Aprovechamiento Económico”*, mide los mismos aspectos del indicador 1619 *“Número de casos detectados en los que se omiten los criterios normativos, procedimentales y tarifarios para el beneficio propio o de un tercero frente al trámite: Permiso de uso y/o aprovechamiento económico de parques o escenarios.”*, toda vez que a través de

las visitas de aprovechamiento se está verificando entre otros criterios los tarifarios, por lo que se puede estar presentando redundancia entre los indicadores.

Recomendación N°. 7: Se recomienda al proceso de Administración de Parques y Escenarios realizar una revisión y análisis detallado de los indicadores No. 1716 y 1619 para determinar cuál de ellos es el más apropiado de medir, de tal manera que permita generar valor para el proceso.

Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación

A través del ejercicio de seguimiento llevado a cabo por el equipo auditor fue posible constatar que los 12 indicadores del proceso (9 indicadores de gestión, 2 de corrupción y 1 fiscal), cumplen con la característica de No Redundancia, lo que significa que son únicos y no se encuentran repetidos.

Tipología de los indicadores:

De conformidad con lo establecido en el capítulo 4° de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), se establece que: *“Es necesario precisar que desde diferentes metodologías se plantean diversas clasificaciones; como la que hace la CEPAL, en la que clasifica los indicadores, como aquellos que entregan información del desempeño desde el punto de vista de la actuación pública en la generación de los productos y aquellos que se elaboran desde el punto de vista del desempeño de dichas actuaciones en las dimensiones, como lo son los de eficiencia, eficacia, calidad y economía”*. Revisadas las fichas técnicas de los indicadores de los procesos misionales, no fue posible verificar la tipología de cada indicador; así mismo, la parametrización del sistema de Información ISOLUCIÓN no contempla el tipo de indicador formulado por los procesos misionales del IDRDR.

Observación N° 8: Carencia de Tipología de Indicadores

En la revisión efectuada a los indicadores de gestión, de riesgos corrupción y de riesgos fiscales de los procesos de Diseño y Construcción de Parques y Escenarios, Fomento; Administración y Mantenimiento de Parques y Escenarios y de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación, no fue posible verificar la tipología de los indicadores (eficacia, eficiencia, efectividad y economía de conformidad con lo establecido en la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), dado que ni el sistema de Información, ni el formato de *“Ficha Técnica de Indicadores”* contiene dicha información, como consecuencia no es posible constatar que los indicadores formulados cumplen con todos los requisitos exigidos por el DAFP.

Así mismo, no fue posible determinar el cumplimiento de los criterios de Oportunidad y Participación toda vez que no se encuentran contemplados dentro del documento “*Ficha Técnica de Indicadores*”, los cuales son de vital importancia para dejar trazabilidad de la necesidad de la creación de estos, adicionalmente los indicadores deben contar con la participación de los actores involucrados con el fin asegurar la legitimidad y reforzar el compromiso con los objetivos e indicadores resultantes.

Recomendación N° 8: Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación la inclusión de los criterios faltantes en el documento denominado “*Ficha Técnica Indicador*”, de tal forma que pueda garantizarse que los futuros indicadores diseñados y cargados en Isolución cuenten con la estructura establecida por DAFP a través de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión. Así mismo, que dichos criterios puedan ser parametrizados y visualizados dentro de Isolución.

Observación N° 9: Debilidades en el procedimiento para la Construcción de Indicadores

Durante la revisión efectuada al Procedimiento de Indicadores de Gestión del Proceso V10, a cargo del proceso de Planeación de la Gestión, publicado en el ISOLUCIÓN, se pudo evidenciar que dicho documento no contempla lineamientos claros requeridos para llevar cabo la construcción de indicadores conforme a la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), lo anterior teniendo en cuenta que dicho procedimiento no registra los pasos sistemáticos para la construcción y diseño de indicadores, que permitan una mayor efectividad y eficiencia en su elaboración, de acuerdo con las características, tipología, estructura básica, entre otros elementos, de igual manera se relacionan documentos (ficha técnica); sin embargo, no están controlados a través del sistema Isolución, esta situación evidenciada se reflejó en las debilidades para la identificación de algunos indicadores descritos en el cuerpo del presente informe.

Recomendación N° 9: Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación ajustar el Procedimiento de Indicadores de Gestión del proceso V10 conforme a los lineamientos del DAFP.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Verificar la Medición y reporte de los indicadores de acuerdo con lo definido en la fórmula y soportes registrados en ISOLUCIÓN.

Con el fin de verificar la medición y reporte de los indicadores, se revisó lo registrado en el módulo de medición del aplicativo ISOLUCIÓN, tomando como criterio lo señalado en el capítulo 2do. de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4) verificando los siguientes aspectos:

- **Pertinente:** Esto significa que las mediciones que se lleven a cabo sean relevantes y útiles en el tiempo para facilitar las decisiones que serán tomadas sobre la base de tales mediciones
- **Precisa:** Debe reflejar fielmente la magnitud que se quiere analizar, lo cual puede conseguirse a través de una buena

- definición de las características de las unidades a medir y una adecuada elección del instrumento de medición
- Oportuna. Que los resultados de la medición estén disponibles en el tiempo en que la información es importante y relevante para la toma de decisiones, tanto para corregir como para prevenir.

Diseño y Construcción de Parques y Escenarios

- **Pertinencia del indicador:** Se evidenció que de los nueve (9) indicadores de gestión uno (1) no es pertinente, específicamente el Indicador No. 922 “*Satisfacción de los usuarios con las obras de construcción y/o adecuación entregadas*”, debido a que de acuerdo con lo dispuesto por el proceso, este indicador se plantea de tal forma que se pueda medir la pertinencia y satisfacción de los usuarios por las obras ejecutadas por dicha subdirección; sin embargo, desde la OCI se considera que este indicador no cumple con los criterios de pertinencia y oportunidad de la medición, toda vez que por su periodicidad y objetivo no permite tomar decisiones oportunas, que garanticen la satisfacción de los usuarios con respecto a las obras que se encuentran en ejecución.

Así mismo, se evidenció que de los cuatro (4) indicadores de corrupción uno (1) no es pertinente, el identificado con el número 1617 “*Número de contratos liquidados sin el lleno de requisitos*”, teniendo en cuenta que es el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, quien realiza el control de legalidad de las liquidaciones del IDR, esto posteriormente a que el responsable del proceso aporte los insumos respectivos a la Subdirección de Contratación a fin de dar trámite a las liquidaciones correspondientes y serán estos quienes deban contar con esta criterio. Así las cosas, el diseño de este indicador no permite que su medición sea relevante y útil para la toma de decisiones; por lo que se recomienda revisar y ajustar el indicador.

Observación N° 10: Incumplimiento criterio de Pertinencia del indicador

El indicador No. 922 no es pertinente ni oportuno en su medición, puesto que su planteamiento no genera información relevante que permita tomar decisiones alineadas con las actividades desarrolladas por el proceso incumpliendo los criterios establecidos en Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), lo cual como consecuencia limita su utilidad para evaluar y mejorar el desempeño en las áreas clave del mismo.

Recomendación N° 10: Se recomienda revisar y ajustar el planteamiento del indicador No. 922 para que mida aspectos directamente relacionados con las actividades del proceso, garantizando que la información generada sea útil para la toma de decisiones estratégicas.

Observación N° 11: Incumplimiento criterio de Pertinencia del indicador

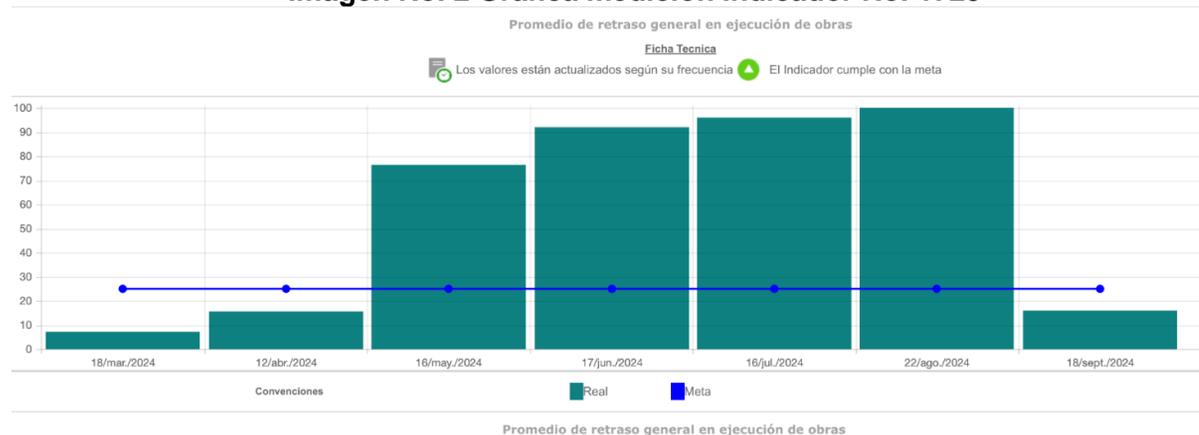
El indicador identificado con el N° 1617 “Número de contratos liquidados sin el lleno de requisitos”, no cumple con la característica de pertinencia, incumpliendo lo determinado en la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4) pues tal como está diseñado no permite que su medición sea relevante y útil para la toma de decisiones.

Recomendación N° 11: Se recomienda al proceso Diseño y Construcción de Parques y Escenarios, realizar una revisión y análisis detallado del 1617, en cuanto a la pertinencia de la medición, esto para que el resultado esperado sea relevante y útil en la toma de decisiones institucionales.

- **Precisión de la Medición:** Se evidenció que los siete (7) indicadores (4 de corrupción y 3 de fiscales), refleja la magnitud de lo que pretende analizar.

No obstante, fue posible evidenciar que el indicador No. 1725 “Promedio de retraso general en ejecución de obras”, no cumple con el criterio de precisión en la medición toda vez que La ficha técnica del indicador cargada en Isolución establece como meta el 25% de retraso general en contratos de obra; sin embargo, al llevar a cabo la medición del indicador por parte de la STC en el aplicativo Isolución, se genera una confusión toda vez que, si bien durante el alcance de este seguimiento el indicador de acuerdo con lo manifestado por la STC no ha superado el porcentaje máximo establecido como meta, al representar gráficamente los resultados de la medición en algunos casos, se interpreta todo lo contrario.

Imagen No. 2 Gráfica medición Indicador No. 1725



Fuente: Isolucion.

Como se puede observar en la imagen, la representación gráfica de los resultados de la medición del indicador en los meses de mayo a agosto de 2024 indicó que se sobrepasó el límite máximo de retraso general de contratos a cargo de la Subdirección Técnica de Construcciones, a pesar de que los soportes cargados por el proceso demuestran lo contrario.

Observación N° 12: Incumplimiento Precisión de la Medición El indicador en el aplicativo ISOLUCION presentó una representación errónea de los datos, ya que la gráfica mostrada contradice los soportes documentales proporcionados por el área para la medición de este, conllevando al incumplimiento de los lineamientos de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4). Esta discrepancia genera confusión y afecta la fiabilidad de la información reportada.

Recomendación N° 12: Se recomienda evaluar la reformulación de los criterios para la medición del indicador, de tal forma que pueda evitarse la representación errónea de datos que afecten la toma de decisiones.

- **Oportunidad en la medición:** De los dieciséis indicadores (9 de gestión, 4 de corrupción y 3 fiscales), una vez revisadas las fichas técnicas de cada uno y el módulo de medición del Sistema de información ISOLUCIÓN, no se pudo establecer las fechas de creación, por lo que la verificación se realizó de conformidad con el alcance del presente informe.

En lo que respecta a la oportunidad de medición, se observó que en los indicadores No. 1738, 1737, 1732, 1731 y 1730, no se pudo verificar la oportunidad dado que la medición se encontraba fuera del periodo del alcance o no se evidenció medición alguna en la plataforma ISOLUCION.

En cuanto a la oportunidad en el reporte de la medición, los indicadores N° 1617, 1703, 1704, 1705, 1650, 1723, 1651 y 1725 reportaron su medición de forma extemporánea, en igual sentido el Indicador N° 1616, cuya medición es cuatrimestral, el reporte efectuado hacia el mes de abril de 2024, se realizó también de forma tardía.

De igual forma, fue posible evidenciar que el indicador No. 1651 a partir del mes de mayo de 2024 cuenta con reportes mensuales a pesar de que en la ficha técnica cargada en ISOLUCIÓN cuenta con una periodicidad semestral.

Observación N° 13: Incumplimiento al criterio de oportunidad en la medición:

Para los indicadores identificados con los números 1738, 1737, 1732, 1731 y 1730, no se pudo verificar la oportunidad dado que la medición se encontraba fuera del periodo del alcance o no se evidenció medición alguna en la plataforma ISOLUCION, por no contar dentro del documento denominado "Ficha Técnica del Indicador", con la fecha de creación, conforme a la situación

evidenciada no se cumple con los parámetros de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), así como con los Lineamientos Generales del Procedimiento Indicadores de Gestión de los Procesos, lo que imposibilita verificar la oportunidad en la medición.

Recomendación N° 13. Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación la inclusión del criterio de oportunidad dentro del documento denominado “*Ficha Técnica Indicador*”, de tal forma que pueda garantizarse que los futuros indicadores diseñados y cargados en Isolución cuenten con la estructura establecida por DAFP a través de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública. Así mismo, que dichos criterios puedan ser parametrizados y visualizados dentro de Isolución.

Tabla No. 6 Indicadores que no cumplen con la periodicidad establecida en la ficha técnica

No. Indicador	Observación
1704	No fue oportuno el reporte toda vez que, en los meses Noviembre de 2023, Febrero 2024, Marzo 2024, Julio 2024, Agosto 2024 y Septiembre 2024 la medición fue extemporánea.
1703	No fue oportuno el reporte toda vez que, en los meses Noviembre de 2023, Enero 2024, Febrero 2024, Marzo 2024, Julio 2024, Agosto 2024 y Septiembre 2024 la medición fue extemporánea.
1650	No fue oportuno el reporte toda vez que, en los meses Octubre 2023, Noviembre de 2023, Febrero 2024, Julio 2024, Agosto 2024 y Septiembre 2024 la medición fue extemporánea.
1705	No fue oportuno el reporte toda vez que, en los meses Febrero 2024, Julio 2024, Agosto 2024 y Septiembre 2024 la medición fue extemporánea.
1651	No fue oportuno el reporte toda vez que, en los meses Julio 2024 y Agosto 2024 la medición fue extemporánea.
1723	No fue oportuno el reporte toda vez que, en los meses Octubre 2023, Noviembre de 2023, Febrero 2024, Julio 2024, Agosto 2024 y Septiembre 2024 la medición fue extemporánea.
1725	No fue oportuno el reporte toda vez que, en los meses Marzo 2024, Julio 2024, Agosto 2024 y Septiembre 2024 la medición fue extemporánea.

Fuente: elaboración propia con información tomada del módulo de medición de ISOLUCIÓN

Observación N° 14: Revisado los registros del módulo de ISOLUCIÓN, se evidenció que los indicadores N° 1617, 1703, 1704, 1705, 1650, 1723, 1651 y 1725, no cumplieron con el reporte de sus resultados; incumpliendo lo señalado en el capítulo 4° Lineamientos Generales del Procedimiento Indicadores de Gestión de los Procesos que señala: “(...) *Los resultados de las mediciones de los indicadores deben reportarse por parte de los líderes de proceso en Isolución los 10 primeros días hábiles del*

siguiente mes con el respectivo análisis de datos”, situación que no permite al dueño del proceso contar con información oportuna para la toma de decisiones frente a posibles desviaciones, generando la posibilidad de incumplimiento con relación a las metas establecidas.

Recomendación N° 14: Se recomienda revisar la oportunidad en el registro de la información para los indicadores N° 1617, 1703, 1704, 1705, 1650, 1723, 1651 y 1725, con el fin que el líder del proceso pueda contar con información oportuna para la toma de decisiones frente a posibles desviaciones, generando la posibilidad de incumplimiento con relación a las metas establecidas.

Administración y Mantenimiento de Parques y Escenarios

- **Pertinencia del Indicador:** Se evidenció que de los once (11) indicadores uno (1) no es pertinente, correspondiente al indicador 1717 “*Incumplimiento de Contratos*”, teniendo en cuenta que el incumplimiento de un contrato lo investiga y determina la Subdirección de Contratación - SC; si bien el líder del proceso informa un posible incumplimiento de un contrato, la decisión final le corresponde a otra dependencia; así que el indicador tal como está diseñado, le correspondería su medición a la SC, para que se generen datos, resultados relevantes y útiles en el tiempo y facilitar las decisiones institucionales que serán tomadas sobre la base de tales mediciones; por lo que se recomienda revisar y ajustar el indicador.
- **Precisión de la Medición:** Se evidenció que de los once (11) indicadores uno (1) no refleja fielmente la magnitud que se quiere analizar, (1717 “*Incumplimiento de Contratos*”), toda vez que no le corresponde al proceso determinar el incumplimiento de un contrato; es así como la unidad y el instrumento a medir, no genera valor para la toma de decisiones.
- **Oportunidad en la medición:** Una vez analizada la ficha técnica de cada indicador se observó que no fue posible verificar la fecha de creación del indicador; así mismo, el módulo de medición del Sistema de información ISOLUCIÓN, no cuenta con el registro de esta información, por lo que la revisión se realizó de conformidad con el alcance del presente informe.

En lo que respecta a la oportunidad de medición, se observó que de los once (11) indicadores, tres (3) cumplen la medición oportuna de acuerdo con la periodicidad establecida (1716, 1718 y 1661); uno (1) no fue posible establecer si la medición es oportuna toda vez que registra la primera medición en septiembre de 2024 y se desconoce la fecha de creación (1735).

Ahora bien, el indicador 1715 pese a que no cumple con la periodicidad establecida (mensual) se evidenció que reportaron los resultados así: los requerimientos de enero de 2024, los registraron el 14 de marzo; el de febrero el 15 de abril; el de marzo el 14 de mayo, el de abril el 11 de junio, el de mayo el 22 de julio, el de junio el 21 de agosto, el de julio el 20 de septiembre; no se evidenció los resultados de agosto y septiembre de 2024, sin embargo, en reunión realizada con el enlace del proceso manifestó

que indicador se mide cuando el proceso de Gestión de Servicio a la Ciudadanía emite el informe correspondiente de conformidad con los tiempos de respuesta establecidos en la Ley 1755 de 2015, por lo que se recomienda revisar y ajustar la periodicidad establecida para el indicador; así las cosas, síes (6) indicadores no cumplen con la periodicidad establecida de medición, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 7 Indicadores que no cumplen con la periodicidad establecida en la ficha técnica

No. Indicador	Observación
332	No fue oportuno el reporte toda vez que, en el mes de junio de 2024 se registró la medición el 22 de julio de 2024; no obstante, la fecha límite era 15 de julio de 2024.
1717	No fue oportuno el reporte toda vez que, la última medición se registró el 16 de julio de 2024, no se evidenció mediciones de la vigencia 2023; el control de cambios de la ficha técnica se registró una modificación de frecuencia de acuerdo con la periodicidad del mapa de riesgo, pasó de medición de trimestral a mensual.
1720	No fue oportuno el reporte, toda vez que el indicador inicialmente era trimestralmente, a partir del 06/jun./2024 presentó modificación para medición mensual; sin embargo, la primera medición mensual es decir junio se debió registrar en el mes de julio; observando, que los resultados de junio se reportaron el 21 de agosto y el de julio se registró el 26 de septiembre; no se evidenció registros de julio 2023 a diciembre de 2023.
1619	No registra mediciones mensuales, algunos periodos son bimestral
1733	No fue oportuno el reporte toda vez que, el indicador fue creado el 31 de julio de 2024; la primera medición se debió realizar el 13 de septiembre; y su registro fue el 26 de septiembre de 2024.
1721	Para el II semestre de 2023 no registra medición, en cuanto al periodo de enero a septiembre de 2024 se evidencio que el reporte no fue oportuno para los meses de enero y febrero los cuales se realizaron el 14 de marzo de 2024; los demás meses fueron reportados dentro de los tiempos establecidos.

Fuente: Elaboración propia con información tomada del módulo de medición de ISOLUCIÓN

Observación N° 15: Inadecuada aplicación de los criterios de medición.

Revisado los registros del módulo de ISOLUCIÓN, se evidenció que los indicadores 332, 1717, 1720, 1619, 1733 y 1721 no cumplieron con el reporte de sus resultados de acuerdo con la periodicidad establecida en las fichas técnicas; incumpliendo el capítulo 4° Lineamientos Generales del Procedimiento Indicadores de Gestión de los Procesos que señala: (...) “ *Los resultados de las mediciones de los indicadores deben reportarse por parte de los líderes de proceso en Isolucion los 10 primeros días hábiles del siguiente mes con el respectivo análisis de datos*”, situación que no permite al líder del proceso contar con información oportuna para la toma decisiones frente a posibles desviaciones, generando la posibilidad de incumplimiento respecto a las

metas establecidas.

Recomendación N° 15: Revisar la periodicidad de los indicadores 332, 1717, 1720, 1619, 1733 y 1721, realizando un análisis con el fin de determinar las causas de la inoportunidad; adicionalmente, para el indicador 1715, revisar la pertinencia de reporte mensual, toda vez que depende de información de un tercero, para realizar el registro de su resultado de forma oportuna.

Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación

- **Pertinencia del Indicador:** Se evidenció que de los doce (12) indicadores de gestión del proceso Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación tres (3) no cumplen con la pertinencia de la medición por cuanto carecen de elementos tanto en la construcción que no permitieron verificar el cumplimiento en su medición.
- **Precisión de la Medición:** Se evidenció que de los doce (12) indicadores (7) cumplen con el criterio de precisión dado que reflejan fielmente la magnitud que se quiere analizar, lo cual puede conseguirse a través de una buena definición de las características de las unidades a medir y una adecuada elección del instrumento de medición. En cuanto a los indicadores (1742, 1739, 1740, 1682 y 1683) no fue posible verificar el cumplimiento del criterio de precisión de la medición.
- **Oportunidad en la medición:** En cuanto al criterio de la oportunidad de medición, se evidenció que (9) indicadores de gestión, (6) cumplen la medición oportuna de acuerdo con la periodicidad establecida (1683, 1707, 1722, 1739 y 1740); uno (1) indicador no fue posible establecer si la medición es oportuna dado que se estableció anual, pero no se observó para la vigencia 2023 reporte de medición y se desconoce la fecha de creación (1742).

Así mismo, se evidenció que de los tres (3) indicadores (dos (2) de corrupción y uno (1) fiscal), el número 1727, cuya periodicidad es mensual, cuenta con dos Anexos de Fichas técnicas en ISOLUCION, las cuales difieren en cuanto a medida y frecuencia en la medición.

Tabla No. 8 Indicadores que no cumplen con la periodicidad establecida en la ficha técnica

No. Indicador	Observación
1682	NO. Teniendo en cuenta que para la vigencia 2023 para los meses julio, agosto fue reportado extemporáneamente, así como para el mes de septiembre de 2024.
1708	NO. En el mes de mayo de 2024, se reportó después de la fecha establecida.

No. Indicador	Observación
1741	NO, dado que la medición se encuentra determinada en ISOLUCION de manera trimestral, en la ficha mensual y de acuerdo a los periodos reportados no se cumplió con la periodicidad. Esto es de julio a diciembre de 2023 no hay evidencia de reporte (mensual). Para los meses de febrero y marzo de 2024, no se reportó en indicador (mensual). A partir del mes de abril la medición paso a ser trimestral.

Fuente: elaboración propia con información tomada del módulo de medición de ISOLUCIÓN.

Observación N° 16: Inadecuada aplicación de los criterios de medición.

Conforme a los registro del módulo de ISOLUCIÓN, durante la revisión efectuada se evidenció que los indicadores 1742,1741,1708 y1608 no dieron cumplimiento con los reportes de acuerdo con la periodicidad establecida en las fichas técnicas; incumpliendo el capítulo 4° Lineamientos Generales del Procedimiento Indicadores de Gestión de los Procesos que señala: (...) “ *Los resultados de las mediciones de los indicadores deben reportarse por parte de los líderes de proceso en Isolucion los 10 primeros días hábiles del siguiente mes con el respectivo análisis de datos*”, situación que no permite al líder del proceso contar con información oportuna para la toma decisiones frente a posibles desviaciones, generando la posibilidad de incumplimiento con relación a las metas establecidas

Recomendación N° 16: Verificar la periodicidad de los indicadores 1742,1741,1708,1608, realizando un análisis con el fin de determinar las causas de la inoportunidad.

- **Cumplimiento de la Meta:**

Diseño y Construcción de Parques y Escenarios

De la revisión realizada por la OCI fue posible constatar que los indicadores de gestión formulados por el proceso han cumplido la meta durante el periodo evaluada, a excepción del indicador No. 1723 “*Porcentaje de ejecución del programa anual de caja – STC*”, el cual reporta una notable variabilidad en los resultados de la medición, lo que sugiere que el proceso debe evaluar con detenimiento las acciones implementadas dentro del marco de la gestión propia que se ha desarrollado. Esta evaluación permitirá identificar posibles áreas de mejora, ajustar las estrategias aplicadas y, en última instancia, optimizar la efectividad del proceso para reducir dicha variabilidad y lograr resultados más consistentes.

En cuanto a los indicadores N° 1617 y 1616, según consta en la plataforma ISOLUCION arrojan un cumplimiento de la meta. Sin embargo, es preciso tener en cuenta para la totalidad de los indicadores de gestión como de corrupción, y tal como lo señala la

Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión - V4, capítulo 2 sobre las “*Importancia de la medición*”, las premisas al momento de decidir que pretende medir y que herramienta utilizar, esto con el fin de lograr que los resultados de las mediciones permitan situaciones objeto de mejora que los conlleven al proceso a tomar decisiones más adecuadas y oportunas y no “por cumplir”.

Observación N° 17: Incumplimiento de la meta.

El indicador No. 1723 presenta variabilidad en los resultados del Porcentaje de ejecución del programa anual de caja – STC, lo que sugiere que el proceso debe evaluar las acciones necesarias para corregir esta inconsistencia. Para garantizar la gestión financiera del área, los resultados deben ser consistentes y alineados con la programación del Programa Anual de Caja, sin embargo, la variabilidad observada podría deberse a deficiencias en el seguimiento y control de las actividades programadas. Como consecuencia, esta situación impacta negativamente en la eficiencia del proceso, dificultando la toma de decisiones y la optimización de recursos, lo que podría afectar los resultados globales de la gestión.

Recomendación N° 17: Se recomienda realizar un análisis detallado de las acciones ejecutadas en el marco de la gestión del proceso, con el fin de identificar posibles factores que estén generando la variabilidad en los resultados y establecer ajustes que permitan mejorar la estabilidad y efectividad de las mediciones.

Administración y Mantenimiento de Parques y Escenarios:

De acuerdo con el resultado de la evaluación se observó que:

- Seis (6) indicadores cumplieron la meta 1717, 1619, 1733, 1718, 1716 y 1661, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica.
- Dos (2) parcialmente así:
 - (i) El Indicador N°. 332 Aprovechamiento económico de parques y/o escenarios: Revisada la ficha técnica y de acuerdo con la estructura de la fórmula (*Ingresos del mes + acumulado de los ingresos del mes anterior/Total presupuesto anual*) *100), se recomienda revisar la metodología de evaluación del indicador, toda vez que el denominador constante no permite cumplir la meta en los primeros meses del año; por lo que se recomienda hacer proyecciones razonables sin que se exceda en la

- meta o por el contrario que se refleje incumplimiento, lo que permitiría tomar de decisiones oportunas.
- (ii) Indicador 1721: la meta establecida es del 95%, para los meses de junio se registró un 69,1% y julio de 2024 del 83,8% sobre el total de la meta; de otra parte, se observó que los meses de enero, febrero marzo, julio, agosto y septiembre de 2024 en el reporte que arroja ISOLUCION, se evidenció que superaron la meta de lo programado; sin embargo, los soportes no reflejan esta situación.
 - (iii) El indicador 1735 no fue posible la verificación, toda vez que se registró medición a partir del mes de septiembre de 2024; sin embargo según el reporte de ISOLUCIÓN el proceso, señaló que: *"la información del inventario se encuentra en construcción y se han identificado permisos que ya no se encuentran vigentes"*, por lo que dicho registro sería impreciso, teniendo en cuenta que la fórmula establece *"# Estaciones radioeléctricas que realizan pago / # Total de estaciones radioeléctricas instaladas en predios administrados por el IDR"*, es importante señalar que el indicador está asociado a un Riesgo fiscal, por lo que se recomienda analizar la relevancia del resultado para la toma de decisiones; si lo que genera valor es saber quiénes pagan o el valor de ingresos percibidos por este concepto.

• Dos Indicadores no cumplieron la meta establecida en la ficha técnica:

- (i) El indicador 1720 tiene establecido una meta del 100% para el manejo de la plataforma de Bogotá Te Escucha observando los reportes de ISOLUCIÓN la meta no se ha cumplido, sin embargo, es de resaltar que presentó una mejora significativa en los meses de agosto (98.5%), septiembre (99.3% y octubre (98.6%), con respecto al mes de julio que registró un 46.1%.
- (ii) El Indicador 1715 Oportunidad PQRS (Subdirección Técnica de Parques): la meta establecida es del 100% y de acuerdo con el reporte registrado en ISOLUCIÓN, ésta no se ha cumplido, sin embargo, pese a que indicador no ha cumplido la meta, se observó una mejora en los meses de septiembre de 2024 (99,3%) y agosto (97,1).; adicionalmente se formuló la acción correctiva 201867 asociada al riesgo *"POSIBILIDAD DE Afectación reputacional por no dar cumplimiento a la atención de las PQRSD, dentro del término establecido por Ley POR Incumplimiento a las PQRSD atendidas dentro de los términos legales vigentes DEBIDO A la falta de acciones frente a la gestión de las respuestas de PQRDS"*, estableciendo entre otras acciones la de *"Realizar talleres que fortalezcan la gestión de las PQRS en la Subdirección de Parques, dirigido a funcionarios y contratistas involucrados en el proceso"*; así las cosas, aunque no se ha cumplido la meta y el riesgo se materializó, el proceso tiene implementadas acciones correctivas en cumplimiento con el procedimiento Indicadores de Gestión v10 del IDR.

Observación N° 18: Incumplimiento de la meta.

Se evidenció que el indicador 1720 no cumplió con la meta, el indicador 1735 no fue posible la verificación del cumplimiento, observando que el proceso no formuló acciones correctivas relacionadas con el incumplimiento de la meta, debido a la inobservancia de lo señalado en el procedimiento Indicadores de Gestión de los Procesos que señala en el capítulo 4°



Lineamientos Generales: “El IDRD no admite la tolerancia al riesgo, por tal razón cuando el responsable del proceso reporte la medición debe revisar si cumple la meta, en caso contrario debe evaluar la necesidad de generar la respectiva acción correctiva.”, situación que puede ocasionar afectación en cuanto al cumplimiento del objetivo del proceso.

Recomendación N° 18: Se recomienda al proceso Administración y Mantenimiento de Parques y Escenarios, realizar una revisión y análisis detallado de los indicadores 1720 y 1735, estableciendo acciones eficaces y efectivas para dar cumplimiento de la meta establecida.

Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación

Teniendo en cuenta la revisión realizada por el equipo auditor, se pudo observar que los indicadores de gestión de un total de (9), cuatro (4) cumplieron con la meta durante el periodo evaluado, igual ocurrió con los de gestión y corrupción, sin embargo, los indicadores (1741, 1742, 1739 y 1740) presentan medición anual teniendo en cuenta el alcance del presente informe aun no es posible su verificación.

Objetivo específico 3. Verificar los indicadores definidos en las fichas MGA y EBI de los Proyectos de Inversión 2024-2027 del IDRD alineados con los indicadores del proceso.

Se procedió a verificar los proyectos del IDRD a cargo de los procesos misionales en el marco de Plan de Desarrollo Distrital “BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027”, con el fin de revisar que los indicadores formulados en las fichas MGA, estén relacionados con los indicadores de los procesos, las metas y cuenten con información de medición.

Diseño y Construcción de Parques y Escenarios Vigencia 2024-2027, el proyecto asociado corresponde a:

- Proyecto 8169 Construcción y adecuación de parques y escenarios recreodeportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C.

Para este proyecto se determinó como indicador en la ficha MGA " *Parques recreativos construidos y dotados*" el cual tiene como meta realizar 3 estudios y diseños para la construcción y/o adecuación de parques y escenarios deportivos, la construcción de 32 parques y/o escenarios deportivos, y la adecuación de 17 de parques y escenarios deportivos. El indicador carece de formular en la ficha MGA y es de carácter acumulativo

Administración de Parques y Escenarios para la vigencia 2024-2027 los proyectos de inversión a su cargo son:

- Proyecto de Inversión 8162 Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.: Se evidenció la formulación del indicador de producto en la ficha MGA del proyecto como número de infraestructuras deportivas, cuya meta establece la operación de 146 parques y escenarios, no registra fórmula, señala que el indicador no es acumulativo; así las cosas, se revisó el Plan Estratégico 2024-2027 observando que el indicador está asociado a la meta Plan de Desarrollo “Administrar, mantener y/o mejorar 146 parques y escenarios del sistema de Espacio Público Peatonal y para el encuentro, propendiendo por generar unas condiciones adecuadas, para el disfrute de los mismos” y a la meta Proyecto como “1) Administrar, mantener o adecuar 146 parques del sistema del espacio público peatonal para el encuentro”

- Proyecto de Inversión 8167 Fortalecimiento de la economía del deporte y la recreación en Bogotá D.C: Se evidenció la formulación del indicador de producto en la ficha MGA del proyecto como “Documentos de lineamientos técnicos realizados”, señalando que la meta es acumulativa correspondiente a 4 lineamientos; así las cosas, se revisó el Plan Estratégico 2024-2027 observando que el indicador está asociado a la meta Plan de Desarrollo de Implementar 1 “estrategia integral de la economía del deporte la recreación y la actividad física” y a la meta 3 del Proyecto como: “Ejecutar el 100% de las acciones priorizadas para la promoción y medición de la economía del deporte”.

Es de precisar que los indicadores asociados a los proyectos de inversión se miden trimestralmente con el seguimiento a metas de SEGPLAN.

Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Creación Vigencia 2024-2027, el proyecto asociado corresponde a:

- Proyecto 8154 Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C.

Desarrollar e implementar 54 programas de recreación, deporte, nuevas tendencias de actividad física, promoción de la bicicleta y los 50 años de la ciclo vía y los eSports incluyendo la realización de actividades nocturnas, que tengan en cuenta enfoque poblacional, diferencial y de género.



- Proyecto 8155 Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C

Para el cual se estableció como indicador en la ficha MGA “*Eventos deportivos comunitarios realizados*” cuya meta del Plan de desarrollo de acuerdo con el Plan Estratégico 2024-2027 se determinó en Desarrollar 4 torneos deportivos gratuitos en el cuatrienio que fortalezcan el deporte femenino en la ciudad; con 9 metas. El indicador de la ficha no contiene fórmula de medición, es acumulativo.

- Proyecto 8159 Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.

Para este proyecto se determinó como indicador en la ficha MGA “*Eventos deportivos comunitarios realizados*” con la siguiente meta dentro del Plan de desarrollo *Beneficiar a 163.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en educación inicial básica y media a través de procesos de formación digital, cultural, artística, patrimonial, deportiva y cultura ciudadana*. El indicador carece de fórmula para su medición y es acumulativo.

Los indicadores asociados a los proyectos de inversión se miden trimestralmente con el seguimiento a metas de SEGPLAN.

7. CONCLUSIÓN

Considerando el objetivo general y alcance de este informe, se concluye que el IDRD tiene diseñados un total de 39 indicadores formulados por los procesos misionales del IDRD tanto de gestión, como los asociados a riesgos de corrupción y riesgos fiscales, que durante la revisión efectuada por el equipo auditor, algunos indicadores no fueron formulados y diseñados teniendo en cuenta los lineamientos de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) (Versión 4), en tal sentido deben ser objeto de revisión y ajustes.

Conforme a los resultados obtenidos en desarrollo del presente seguimiento y realizado el análisis del procedimiento *INDICADORES DE GESTIÓN DE PROCESOS* versión 10, se observaron debilidades que afectan su eficacia y eficiencia, las cuales deben ser abordadas por el proceso responsable coadyuvando a la mejora continua.

Así mismo, el reporte tardío de los indicadores puede tener un impacto negativo en la toma de decisiones dentro de los procesos, ya que impide la identificación oportuna de posibles incumplimientos. Esto dificulta la posibilidad de implementar acciones correctivas de manera anticipada, lo que podría haber permitido mitigar los efectos adversos de dichos incumplimientos y mejorar



la eficiencia en la gestión. Por lo tanto, es crucial contar con un sistema de reporte ágil y preciso que facilite la toma de decisiones oportunas y la implementación de medidas preventivas.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

LUZ ANGELA FONSECA RUIZ

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Sandra Liliana Montes Sánchez – Héctor Andrés Serrano V. - Adriana María Pérez - Luz Angela Fonseca Ruiz/Profesionales OCI